

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 1 de 22

## INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

### ANEXO TÉCNICO

**“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE, Y JURÍDICA PARA MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS GUILLERMO ROJAS BARRERA EN LA SEDE CALICHAL EN EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS GUILLERMO ROJAS BARRERA EN LA SEDE CALICHAL EN EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, pretende crear un entorno en donde todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades para la realización de prácticas recreo deportivas, seguras y saludables, en espacios adecuados que generen tendencias de desarrollo integral del ser humano, que permitan forjar oportunidades de vida y establecer formas de cohesión social en el Municipio Tununguá y comunidades aledañas.

El proyecto de mejoramiento del escenario recreativo vial en la vereda Calichal del Municipio de Tununguá contempla la construcción de una placa para la cancha con previo mejoramiento del suelo, manejo de aguas lluvias, cubierta, malla contra impacto, accesos y rampas para personas con movilidad reducida, además de graderías en el costado norte y en el sur-oriental y una bodega de almacenamiento de útiles deportivos. Todo el proyecto cuenta con estudios hidráulicos, eléctricos y estructurales, lo cual busca mejorar el escenario recreo deportivo y asegurar condiciones óptimas de seguridad para todos los usuarios para el desarrollo de actividades pedagógicas y recreo deportivas sin afectación de factores climáticos.


El escenario recreativo objeto de intervención corresponde a un espacio de la Institución Educativa Luis Guillermo Rojas Barrera, Sede Calichal del municipio de Tununguá (Boyacá). En el año 1976 se fundó el Colegio Cooperativo de Tununguá, y en el año 2002 con resolución 002303 la institución cambia su razón social como Colegio Técnico Agropecuario Luis Guillermo Rojas Barrera. Actualmente presta sus servicios de educación media y básicas, contando con 8 sedes, entre ellas la Sede de la Vereda Calichal.

Dicha institución educativa en la actualidad, con sede Calichal, cuenta con una infraestructura recreodeportiva en condiciones que requieren mejoramiento presentando inadecuadas condiciones, la placa carece de demarcaciones definidas, sin cerramiento contra impacto, falta de cubierta, la placa se encuentra con fisuras y desniveles producidos por ya el tiempo de construcción, uso continuo, condiciones ambientales, falta de mantenimiento, asentamiento del terreno y humedad, con lo cual produce un nivel de riesgo considerable para estudiantes y demás usuarios, al no contar con cubierta expone a los usuarios a los cambios de clima actuales, tales como sol intenso o precipitaciones pluviales.

#### 2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

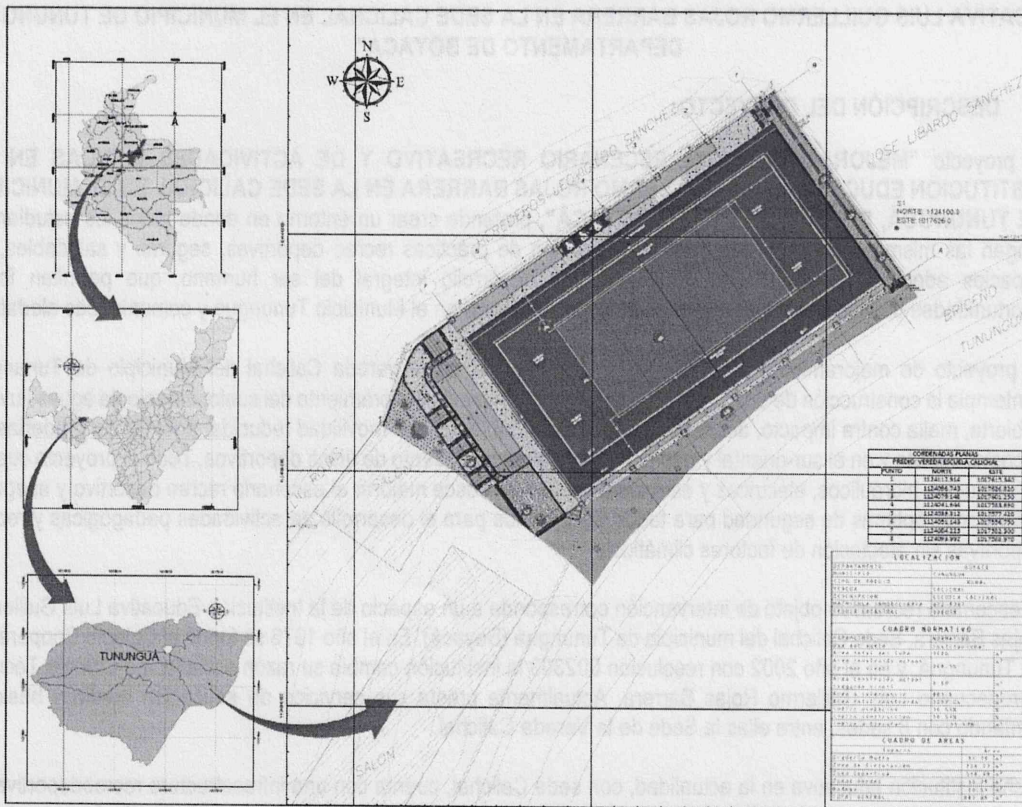
##### a. Localización:

El proyecto se ubica en la Institución Educativa Luis Guillermo Rojas Barrera, en su sede el Calichal en la vereda

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 2 de 22

Calichal, con matrícula inmobiliaria 072-9307. La cubierta deportiva es el componente central, diseñada para ofrecer un espacio funcional y adecuado para actividades recreativas y deportivas, que respondan a las necesidades de la comunidad educativa. El predio se sitúa en la Vereda Calichal, sobre la vía principal que conduce del municipio de Tununguá al municipio de Briceño, lo que le otorga una ubicación estratégica en el centro de la localidad).

Figura 1: Plano de ubicación del proyecto



El presente proyecto se encuentra ubicado en la Institución Educativa Luis Guillermo Rojas Barrera Sede Calichal, en el municipio de Tununguá, departamento de Boyacá, con coordenadas 5°43'06.1" N; 73°55'06.9" W.

**b. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:**

La interventoría desarrollará su función según los principios de eficiencia, celeridad, economía, eficacia e imparcialidad, ejerciendo todas las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, con la finalidad de realizar efectivo seguimiento, verificación y control a la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría,

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 3 de 22

producto del proceso de selección identificado como INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-019-2026 que forma parte integral del presente proceso de selección

Para tal fin velará porque en desarrollo del contrato de obra objeto de interventoría, se cumpla el alcance de los contratos de obra e interventoría, de acuerdo con el alcance del proyecto viabilizado bajo el código **BPIN 2025004150013** por la Gobernación de Boyacá.

El interventor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato:

A) Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por La empresa y R.L de interventoría.:  
Suscribir actas de inicio del Contrato

B) Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por el Representante Legal del Contratista de obra e interventoría, con Vo. Bo. de la entidad: Suscribir actas de menores o mayores cantidades de obra, de fijación de ítems no previstos, Suscribir actas parciales, Suscribir actas de suspensión del contrato, Suscribir actas de reinicio del contrato, Suscribir actas modificatorias, Suscribir Acta de Terminación cuando se requiera

C) Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán que sean suscritas por el Representante Legal del Contratista de obra, interventoría y R/L de La empresa o su delegado: Suscribir Acta de Recibo Final a Satisfacción y Suscribir acta de liquidación.

El interventor deberá dentro de los 10 días calendario siguientes a la celebración del contrato solicitar y revisar y aprobar el PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental) según corresponda, realizar acompañamiento a los permisos que sean requeridos, Instalación de las vallas del proyecto, Cronograma de Obra, Programa de Inversiones del anticipo en caso de que se pacte, revisar el Plan de Calidad, revisar APU's, presupuesto.


- **El interventor deberá Entregar informe mensual en el que se describan:** Cada una de las actividades realizadas durante el periodo, Relacionar el porcentaje de ejecución, Comparar el programa de obra y cronograma de inversiones, con la ejecución, Realizar la relación de personal, Entrega del informe de obra de carácter técnico, administrativo, ambiental, legal con sus respectivos soportes, permisos de trabajo, actas de vecindad, relación de personal, seguridad social, registros fotográficos, copia bitácora de obra, relación de equipos, relación de ensayos de laboratorio, informe de calidad, informe ambiental.

Las partes suscribirán un contrato de interventoría, que se regulará por lo establecido por el derecho privado, así como por el estatuto de contratación de la sociedad TIERRASUA S.A.S., y demás normas aplicables; de acuerdo con lo anterior se precisa:

#### Prohibiciones del interventor

Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, La empresa se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley. A los interventores les está prohibido:

- 1 Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra o de interventoría sin el diligenciamiento de los requisitos legales pertinentes y autorización previa de la EMPRESA

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 4 de 22


- 2 Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de La empresa contratante o del contratista de obra.
- 3 Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- 4 Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- 5 Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. De obra o de interventoría.
- 6 Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- 7 Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- 8 Exigir al contratista de obra renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

**Teniendo como finalidades de la interventoría:**

- 1 Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos.
- 2 Asegurar que el contratista de obra en la ejecución del contrato cumpla los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
- 3 Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y la entidad.
- 4 Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias.
- 5 Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

**En ejercicio de la función de interventoría esta se obliga a:**

1. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2. Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 5 de 22

5. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
6. Informar para la transparencia de La empresa las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

En todo caso, el interventor en ejercicio del control oportuno de la ejecución del Contrato cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS GUILLERMO ROJAS BARRERA EN LA SEDE CALICHAL EN EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**; el cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la Entidad Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

#### 1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:

- a. Ceñirse a los estudios y diseños y productos de los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto de inversión objeto del proceso de selección y aprobados – viabilizados por el Departamento de Boyacá, con Código BPIN 2025004150013.
- b. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos de legalización.
- c. Representar a la sociedad TIERRASUA S.A.S., para la vigilancia y realización de actividades, verificando que estas se ejecuten de acuerdo con las reglamentaciones y especificaciones técnicas.
- d. Responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Empresa, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.
- e. Realizar la vigilancia a la ejecución y cumplimiento del contrato que se celebre por parte de la Empresa.
- f. Realizar seguimiento técnico, financiero, administrativo, legal y ambiental mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecuta el contrato.
- g. Impartir instrucciones u órdenes al Contratista referentes al seguimiento físico, financiero y técnico de la ejecución del contrato.
- h. Monitorear el desarrollo de los procesos contractuales que se ejecuten dentro del contrato.
- i. Verificar el cabal cumplimiento de las partes intervinientes.
- j. Informar al Supervisor designado de manera oportuna en caso de requerirse la aplicación de correctivos.

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024 Página 6 de 22

- k. Realizar las inspecciones a los lugares definidos en la programación de visitas.
- l. Constatar el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, Sena, ICBF y cajas de compensación familiar.
- m. Coordinación con el contratista de obra, para que este último desarrolle presentación con la comunidad para la socialización del proyecto.
- n. Realización de control y seguimiento con la comunidad.
- o. Presentar informes de avance de la ejecución del contrato de interventoría a la supervisión del contrato que designe la entidad
- p. Emitir conceptos técnicos previos sobre la suspensión, posibles adicionales, modificaciones del contrato.
- q. Elaborar oportunamente las actas de inicio, actas técnicas de justificación de ítems no previstos, mayores y menores cantidades de obra, de recibo parcial, el acta final de recibo y el acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría realizada. (el acta de recibo final debe suscribirse dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo contractual)
- r. Controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos asignados para la ejecución del contrato entregados a título de anticipo rendir los respectivos informes junto con sus soportes.
- s. Proponer a TIERRASUA S.A.S. los correctivos necesarios en los casos en que se detecten desviaciones de los objetivos o recursos del contrato.
- t. Proponer y desarrollar la metodología para seguimiento, verificación y control a la ejecución del proyecto.
- u. Informar inmediatamente se detecte las irregularidades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
- v. Realizar la revisión y aprobación de los documentos que soporten las solicitudes de los pagos que realice la Empresa al Contratista del Proyecto.
- w. Asegurar que el ejecutor del contrato de obra objeto de interventoría realice sus actividades dentro de los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones contenidas en el contrato.
- x. Adoptar medidas que tiendan a solucionar eventuales controversias.
- y. Estudiar y responder las reclamaciones que la Empresa realice en relación con el contrato.
- z. Garantizar que el ejecutor del contrato mantenga vigentes las pólizas y demás obligaciones contractuales durante el desarrollo del proyecto.
- aa. Emitir concepto técnico y financiero a la Empresa en relación con los posibles cambios en el contrato que puedan surgir en el desarrollo del Proyecto.

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 7 de 22


- bb. Verificar y validar las actividades ejecutadas desde la firma de acta de inicio del contrato de Obra que se derive del proceso identificado como Invitación Privada de varias ofertas IPVO-019-2026.
- cc. Verificar, validar, aprobar y recibir si cumplen, el valor de las obras ejecutadas.
- dd. Hacer seguimiento al cronograma de trabajo entregado por el contratista de Obra a la empresa, así como a sus cambios y ajustes en la ejecución de la Obra, para que este se cumpla a cabalidad, en caso contrario deberá informar inmediatamente a la empresa, mediante informe donde se detalle el retraso o incumplimiento del cronograma de trabajo, ya que este se considera incumplimiento del contrato
- ee. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la normatividad vigente.
- ff. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios de conveniencia y oportunidad, términos de referencia, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
- gg. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, junto con los soportes del caso
- hh. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
- ii. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
- jj. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la entidad, de acuerdo al plazo de la oferta presentada.
- kk. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- ll. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- mm. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la entidad, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas
- nn. Requerir que el contratista de obra, realice la revisión previa a la totalidad de los diseños y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general y diseños inherentes al proyecto y que se emita concepto, previa a la ejecución.
- oo. En el evento que se presenten Ítem no previstos, solicitar informe por parte del contratista de obra que evidencie la necesidad de la inclusión de los precios con sus respectivos soportes, análisis de precios unitarios, análisis del mercado y demás documentos que sean necesarios, los cuales deben ser presentados a La empresa con la debida aprobación de esta interventoría de obra, previo a la ejecución de los trabajos.
- pp. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 8 de 22

## 1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR DE ACUERDO CON EL ALCANCE DE LA INTERVENTORIA:


Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a;

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía
2. Prestar el servicio a través de personal ampliamente capacitado y calificado, de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad, cualquier cambio de personal calificado debe estar avalado por la supervisión del contrato, el personal ofertado solo podrá ser cambiado por personal con igual o superior perfil al requerido en los términos de referencia.
3. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de la Entidad, visitantes autorizados o participantes en las actividades, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.
4. Suscribir junto con la supervisión el acta de inicio del contrato previo el lleno de requisitos legales y de ejecución del contrato, así mismo suscribir oportunamente las actas de suspensión, reinicio, modificatorias, actas de comité, terminación recibo a satisfacción y liquidación dentro de los términos que se pacten en ejecución del contrato
5. Coadyubar la labor de socialización del proyecto a la comunidad en coordinación con la supervisión y el contratista de obra objeto de interventoría.
6. El interventor deberá mantenerse al día en el pago de salarios y/o honorarios del personal a su servicio, así mismo respecto de su seguridad social, parafiscales, y demás costos administrativos u operativos que generen el desarrollo de la interventoría, según la oferta presentada.
7. Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y legales de la ejecución del contrato de interventoría entre otros que se requieran (parciales y final), en los formatos y con la periodicidad que se pacten con la Interventoría y la supervisión
8. Coadyubar el reporte oportuno de información que la supervisión le requiera, con destino al GESPROY o cualquier otra plataforma que requiera El SGR o cualquier otra autoridad.
9. Realizar el respectivo seguimiento con el fin de garantizar el cumplimiento dentro del plazo contractual establecido para el desarrollo del proyecto, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
10. Requerir al contratista de obra, que realice las pruebas de calidad requeridas y tomar contramuestras de interventoría, hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras contratadas y exigir al contratista las pruebas de calidad previo al recibo parcial o total de las obras.
11. Verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 9 de 22


requeridos por las entidades Municipales y Departamentales para la ejecución del contrato

12. Responder por el pago de los impuestos Municipales y Departamentales y Nacionales que cause la legalización y ejecución del contrato de interventoría.
13. Requerir al contratista de obra y verificar el pago oportuno y paz y salvos de suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto, suministro de bienes y materiales, pago de personal y en general de todos los insumos que requiera la obra.
14. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
15. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
16. Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
17. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore para la interventoría, debidamente identificado con carnet, chaleco o dotación con el logo de la empresa y suministrar los elementos de protección individual incluidos en el programa de seguridad y salud en el trabajo presentado y aprobado en la propuesta.
18. Responder por los gastos e impuestos a que haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
19. Participar con carácter obligatorio en los Comités Técnicos de seguimiento contractual, que cite la supervisión y/o la entidad.
20. Serán por cuenta exclusiva del interventor todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud ocupacional y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones directos e indirectos que se causen en virtud del objeto contratado, y según la oferta económica presentada. En virtud de lo anterior, el interventor está obligado a adjuntar al informa mensual que presenta al supervisor una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
21. Responder por los gastos e impuestos a que haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
22. El futuro contratista deberá pagar en el municipio la obligación de ICA de acuerdo con el estatuto de renta municipal donde se ejecuta la obra.
23. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 10 de 22

#### ADMINISTRATIVAS

1. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista de obra.
2. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
3. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
4. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola en disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la supervisión.
5. Presentar los informes o documentación que sea requerida por la entidad contratante en el momento en que se requiera adjuntando soportes idóneos de las respectivas actividades.
6. Revisar, viabilizar y proyectar actas de creación de Ítems, modificación de cantidades y recibos parciales de obra y garantizar que los tramites de aprobación de las mismas se surtan de acuerdo a lo previsto en los Manuales y procedimientos de la entidad.
7. Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas puedan efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
8. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten, las cuales deben ser presentadas como anexos en los informes y relacionadas en los mismos.
9. Atender, tramitar o resolver toda consulta que allegue el contratista de obra, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
10. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista de obra o de personas extremas a las áreas de influencia del contrato.
11. Programar y coordinar con la supervisión, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
12. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad, previa revisión y aprobación de la supervisión
13. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
14. Informar a la EMPRESA, ante cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. así como informar oportunamente cualquier situación constitutiva de posible incumplimiento contractual, que ponga en riesgo el normal avance de las obras, mediante la presentación del respectivo informe de acuerdo con lo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 11 de 22

15. Verificar previamente a la liquidación del contrato de obra, que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo por todo concepto, tanto en insumos, materiales, personal a cargo, aportes a seguridad social, parafiscales y demás obligaciones inherentes al contrato de obra.
16. Exigir al contratista de obra la implementación de señalización preventiva e informativa, así como el uso de los elementos de protección personal tanto al personal del contratista de obra como de interventoría.
17. Para la fase de liquidación, consolidar y radicar ante la empresa el informe final de interventoría, así como consolidar y radicar ante la empresa los documentos enunciados en el acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.
18. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato de interventoría en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas particulares y generales es total responsabilidad expresa del constructor y de la interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas para las partes de acuerdo con la normatividad vigente

#### TÉCNICAS


1. Requerir al contratista de obra, la revisión integral al paquete técnico del proyecto **BPIN 2025004150013** denominado “**MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS GUILLERMO ROJAS BARRERA EN LA SEDE CALICHAL EN EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**” de acuerdo con los lineamientos que imparta la entidad y/o la supervisión, así como las normas técnicas de construcción aplicables etc., en un plazo no superior a diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato y realizar sugerencias o solicitudes de aclaración.
2. Suscrito el contrato de acuerdo dentro de un plazo no mayor a diez (10) días calendario contado a partir del acta de inicio, requerir al contratista de obra, verificar y si es viable aprobar los siguientes documentos: a. plan de manejo de tráfico (dispositivos, señalización y equipos), b. plan de adaptación de la guía ambiental, entre otros.
3. Verificar que se cuente con los permisos que se requieran para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la ronda del río y corte o poda de árboles, intervención de cauces etc.
4. Realizar junto con el contratista de las obras la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
5. Previamente al inicio de las actividades, participar en la socialización del proyecto con la comunidad del sector, efectuar y tramitar en coordinación con el contratista de obra, las respectivas actas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color; lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras.
6. Verificar que el Contratista, durante la ejecución de las obras, dé cumplimiento a las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR-10 adoptadas mediante el Decreto 926 de 2010 y sus modificaciones vigentes, a las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a materiales y ensayos, así como a las especificaciones técnicas generales para infraestructura arquitectónica y de espacio público vigentes, y demás documentos técnicos entregados por la Entidad.
7. Lleva junto con el contratista de las obras una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 12 de 22

- acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado, debe firmarse por el residente de obra y de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la entidad contratante (supervisión).
8. Verificar que el contratista de obra coloque y mantenga la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista
  9. Revisar y conceptuar los laboratorios, actividades y demás procesos de soporte las calidades de obra para materiales de relleno, estudios de granulometría, Índices, desgaste, para concretos, ensayos de resistencia para cada uno de los ítems, inspecciones visuales o métodos de campo con el pleno cumplimiento a la Normatividad vigente.
  10. Requerir al contratista de obra y verificar la realización de los ensayos de laboratorio a los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, dichos ensayos deben indicar la fecha de toma, el sector y registrados a nombre del interventor y del contrato de interventoría. Dichos ensayos y pruebas de calidad son de obligatorio cumplimiento de parte del contratista de obra y la interventoría, serán condición necesaria para el recibo de las obras por parte de la Entidad.
  11. Verificar que el contratista de obra objeto de interventoría, ponga durante la ejecución de las obras a disposición la maquinaria exigida en el proceso de selección, así como todos los que requiera la correcta ejecución de los trabajos de manera oportuna.
  12. Revisión, emisión de conceptos técnicos y económicos con su respectivo aval en caso de requerirse obras no previstas.
  13. Exigir que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y solicitar su reemplazo cuando fuere necesario.
  14. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones el interventor deberá justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para el efecto por la supervisión
  15. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
  16. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; así como ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
  17. Efectuar las justificaciones técnicas, económicas, jurídicas, administrativas, ambientales, sociales etc., a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual.
  18. Revisar y aprobar las memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord, actas, planes y programas ejecutados e implementados y toda aquella documentación técnica que por concepto de ejecución de las obras forme parte del proyecto desarrollado.
  19. Realizar el recibo definitivo de las obras dentro de las dos (02) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual, haciendo entrega del acta de recibo final previo cumplimiento de todos los compromisos contractuales, junto con todos los soportes del caso, certificación RETIE Y RETILAP (si aplica).

#### FINANCIERAS

- 1) Verificar que el contratista de obra cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado (en caso de que se tenga contemplado ANTICIPO para el contrato) y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 13 de 22

exigir, según corresponda la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de Inversión del anticipo.

- 2) Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista de obra y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- 3) Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y los previstos en los Manuales de la entidad.
- 4) Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- 5) Velar por la amortización total del anticipo de acuerdo a lo estipulado contractualmente (en caso de que se tenga contemplado ANTICIPO para el contrato) y presentar los informes de su amortización.
- 6) Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- 7) Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de parafiscales y frente al Sistema de seguridad Social Integral a cargo del contratista de obra.
- 8) Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar que resulten de la actividad contractual.

#### CONTABLES

- 1) Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que la sociedad cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra.
- 2) Presentar un balance, elaborado conjuntamente con el contratista de la obra ejecutada (donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública, este balance hará parte de la liquidación final del contrato de la obra.
- 3) Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real y el presupuesto en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra y aislamiento por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.
- 4) Supervisar la tramitación de cuentas antes y después de la radicación de las mismas con el fin de que tenga una gestión administrativa sin contratiempos.

#### AMBIENTALES, SOCIALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

- 1) Entregar a la empresa copia de las afiliaciones al sistema de seguridad social integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría y el contratista de obra. La aprobación de estos documentos por parte de la empresa es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.
- 2) Solicitar, evaluar y aprobar el equipo de profesionales del Contratista de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico o pliego de condiciones de la obra. Informar a la Empresa o Supervisor el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
- 3) Revisar y aprobar los informes elaborados por el constructor en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto.
- 4) Exigir y verificar mensualmente que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.
- 5) Adelantar todas las acciones conducentes para que el constructor prevenga, mitigue y controle el impacto ambiental y social que eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida que resultare necesaria atendiendo la normativa legal vigente.

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 14 de 22

- 6) Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes.
- 7) Efectuar y evidenciar documentalmente a la empresa los pagos al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato. Adicionalmente deberá verificar que el constructor efectuó los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social, salud y pensiones, para lo cual se anexará la certificación en donde conste el pago en forma mensual. Elaborar y presentar debidamente firmada a la empresa la certificación de pago al SGSSI, parafiscal y prestaciones sociales.
- 8) El interventor deberá exigir al contratista la toma de las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgo durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables.
- 9) Exigir el cumplimiento por parte del Contratista de obra de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere.
- 10) Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo y forma de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreará las sanciones a que haya lugar.
- 11) Acompañar al constructor en el levantamiento de las actas de vecindad en donde se desarrollará el proyecto. Suscribir cada una de las actas. Guardar y archivar los originales de las actas. La revisión y aprobación de estas actas por parte de la interventoría son requisito para el inicio de la obra.
- 12) Verificar que se cumpla con dispuesto por la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicione y complementen relacionadas con el manejo ambiental, en lo que refiere al Impacto Ambiental de las obras que se desarrollen por el contratista.
- 13) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

## 2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución establecido para el contrato será de OCHO (8) MESES, a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, y en cualquier caso hasta la liquidación del contrato objeto de interventoría.

## 3. FORMA DE PAGO

La sociedad TIERRASUA S.A.S pagará al INTERVENTOR de la siguiente manera:

**a) Mediante actas parciales** de acuerdo al avance de las obras objeto de interventoría hasta el 90% del valor del contrato suscrito, previa presentación de informe técnico, administrativo, social, ambiental, legal y financiero junto con los soportes del caso, acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. **b) Pago final:** el último pago será equivalente al 10% del valor del contrato restante por cancelar y se realizará previa presentación del informe final de interventoría técnico, administrativo, social, ambiental, legal y financiero, junto con los soportes del caso (registros fotográficos, planos récord aprobados por interventoría), paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales si es del caso, copia del acta de recibo final del contrato, actualización de las garantías exigidas y suscripción del acta de liquidación, este se pagará con la

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 15 de 22

suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría una vez se haya suscrito el acta de liquidación de contrato de obra objeto de la interventoría.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor.

El pago se efectuará dentro los primeros treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respetiva cuenta de cobro, previo a la entrega del informe de actividades mensual y suscripción de certificación por parte del supervisor de dichas actividades.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. El supervisor designado solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El INTERVENTOR deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales como Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El oferente se obligará a informar a TIERRASUA S.A.S. una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos.

#### 4. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El área de influencia del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS GUILLERMO ROJAS BARRERA EN LA SEDE CALICHAL EN EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, está localizado en el departamento de Boyacá, en la jurisdicción del Municipio de Tununguá en el área rural, específicamente en la en la Institución Educativa Luis Guillermo Rojas Barrera seccional de la Vereda Calichal del municipio de Tununguá, no se encuentra en zona que presente alto riesgo no mitigable y se encuentra acorde con las necesidades, de acuerdo con la documentación que forma parte de la viabilidad técnica del proyecto de inversión emitida por la Gobernación de Boyacá.

##### a. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 16 de 22

y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Se deberá contemplar lo dispuesto en el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS GUILLERMO ROJAS BARRERA EN LA SEDE CALICHAL EN EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, a continuación, se relacionan los diferentes componentes, estudios y/o diseños:

COMPONENTE	ENTREGABLE
ESTUDIO TOPOGRÁFICO	INFORME Y PLANO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	INFORME Y PLANOS
ESTUDIO DE SUELOS	INFORME Y PLANOS
DISEÑO DE ESTRUCTURAL	INFORME Y PLANOS
DISEÑO HIDRO-SANITARIO	INFORME Y PLANOS
DISEÑO ELECTRICO	INFORME Y PLANOS
DISEÑO ARQUITECTÓNICO	INFORME Y PLANOS
PROCESO CONSTRUCTIVO	INFORME
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	INFORME
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INFORME
ANÁLISIS DE RIESGOS	INFORME
PRESUPUESTO DETALLADO	INFORME
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU'S	INFORME


El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto y en todo caso deben contar con visto bueno por parte de la entidad contratante.

##### 5. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la entidad, se requiere de personal con determinado perfil que garantice el cumplimiento del objeto del contrato.

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales Requeridos, deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y Certificado de la vigencia Profesional (rubricado cuando sea del caso),

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 17 de 22

La experiencia del profesional sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o Certificados de obtención del título correspondiente.

Para el personal mínimo habilitante requerido se debe adjuntar:

- Carta de compromiso firmada por cada profesional donde aclare el porcentaje de dedicación
- Cedula de Ciudadanía
- Tarjeta profesional
- Vigencia profesional según el consejo que aplique el perfil
- Diploma de pregrado
- Diploma de posgrado según aplique para el perfil
- Diploma de estudios adicionales según aplique el perfil
- Certificaciones laborales o de experiencia como lo indique el requisito

Las certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación (cuando se acredite haber sido contratista) o Certificación debidamente suscrita por el contratante o Supervisión del proyecto que contenga, Como mínimo, la siguiente información:


- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio en el cargo y de retiro del mismo
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

El personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la obra del proyecto es el que se relaciona a continuación:

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

No. Ítem	PERSONAL	% DISPONIBILIDAD PERSONAL	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO
1	Director de interventoría	20%	1

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 18 de 22

2	Ingeniero Residente de interventoría	100%	1
3	Arquitecto: profesional categoría 8 (experiencia profesional hasta 2 años) (incluye salario base)	10%	1
4	Especialista hidrosanitario - profesional categoría 5 (experiencia profesional mínimo 4 años - experiencia específica mínimo 3 años)	10%	1
5	Especialista en Geotecnia	10%	1
6	Especialista Eléctrico	10%	1

**Personal Mínimo Requerido:**

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
<b>DIRECTOR DE INTERVENTORIA</b>  Debe acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil, con título de posgrado en Estructuras.  <b>Dedicación: 20%</b>	No menor de cuatro (4) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.  El profesional deberá contar con título de posgrado no menor a dos (2) años, contados entre la fecha de grado y la fecha de cierre del presente proceso de selección.	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas relacionados como director y/o coordinador de interventoría en la ejecución de proyectos cuyo objeto contemple construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de obras civiles
<b>RESIDENTE DE INTERVENTORIA</b>  Debe acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil o Arquitecto.  <b>Dedicación: 100%</b>	No menor a dos (2) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas relacionados como residente de Interventoría o de obra, en contratos de Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de obras civiles.
<b>ARQUITECTO</b>  Debe acreditar título académico de pregrado como Arquitecto  <b>Dedicación: 10 %</b>	No menor a dos (2) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas relacionados como asesor o consultor o especialista de Interventoría o de obra, en contratos de Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de obras civiles.

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 19 de 22

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
<b>ESPECIALISTA HIDROSANITARIO</b>  Debe acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil y/o ambiental y/o hidráulico y/o sanitario, con título de posgrado en Hidráulica y/o Hidrología o áreas afines <b>Dedicación: 10 %</b>	No menor a cuatro (4) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.  Debe acreditar que cuenta con mínimo tres (03) años como magister o especialista hidráulico, hidrológico, recursos hídricos y/o afines contados entre la fecha del acta de grado o título y la fecha del presente proceso.	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas relacionados como asesor o especialista en hidráulica o hidrología o afines, en mínimo dos (02) proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas relacionados con interventoría o de obra, en contratos de Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de obras civiles
<b>ESPECIALISTA EN GEOTECNIA</b>  Debe acreditar título académico de pregrado como Ingeniero Civil con título de posgrado en geotecnia vial y/o pavimentos <b>Dedicación: 10%</b>	No menor a cuatro (04) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección, como asesor o consultor o especialista en geotecnia, en Mínimo dos (02) proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas relacionados con interventoría o de obra, en contratos de Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de obras civiles.
<b>INGENIERO ELECTRICO</b>  Debe acreditar título profesional como Ingeniero eléctrico y/o electrónico <b>Dedicación: 10%</b>	No menor a cuatro (4) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	Deberá acreditar al menos dos (2) certificaciones de experiencia, contados entre la fecha de graduación del posgrado y la fecha del cierre del presente proceso de selección, como residente o asesor o consultor o especialista en mínimo dos (02) proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas relacionados con interventoría o de obra, en contratos de Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de obras civiles.

**NOTA:** El personal mínimo obligatorio es el que el proponente debe acreditar para la habilitación de la capacidad técnica en la presentación de la propuesta, pero no lo exime de la responsabilidad de disponer de todo el personal profesional, especializado, técnico, operativo y administrativo que las condiciones técnicas y complejidad de la obra requieran, cuyos costos debe incluir en su análisis, basado en los documentos técnicos del proyecto que se encuentran disponibles para consulta de los proponentes.

Al inicio del contrato, el personal mínimo total será verificado por el supervisor de la ENTIDAD, quienes se reservan el derecho de solicitar el cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de la interventoría por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir cabalmente sus obligaciones.

Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en este alcance, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla previa autorización de la entidad, a través del supervisor. Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo que está autorizado para ejercer la profesión.

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página <b>20</b> de <b>22</b>

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.

Una vez la entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

**a. Maquinaria mínima del proyecto**

El interventor deberá realizar los ensayos de seguimiento necesarios para cada actividad y etapas del proyecto, los cuales están contemplados en el anexo: anexo técnico del proceso de INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No. IPVO-019-2026, proyecto con BPIN **2025004150013**, con el objeto de contratar la: **MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS GUILLERMO ROJAS BARRERA EN LA SEDE CALICHAL EN EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

**6. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR**


Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

**7. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES:**

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 21 de 22

será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

## 8. SEÑALIZACIÓN


De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

## 9. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La interventoría realizará seguimiento con base en la Licencia de construcción Resolución No. 0004 del 9 de julio de 2025, la cual rige el proceso del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS GUILLERMO ROJAS BARRERA EN LA SEDE CALICHAL EN EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", BPIN 2025004150013.

## 10. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

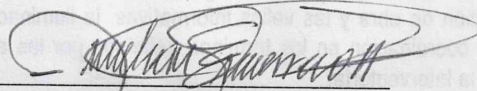
- REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10
- GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
- REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- RETIE REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO
- REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RAS 2017 Y SUS MODIFICACIONES
- NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 6002 DE SEÑALIZACIÓN TÁCTIL
- NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 4143 RAMPAS - ESPACIO URBANO
- NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 6047 ACCESIBILIDAD EDIFICIOS PÚBLICOS (ARTÍCULO 24.4) y NTC 1500.

	<b>TIERRASUA S.A.S</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO ANEXO TÉCNICO</b>	Versión: 01
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024 Página <b>22</b> de <b>22</b>

**11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

COMPONENTE	ENTREGABLE
ESTUDIO TOPOGRÁFICO	INFORME Y PLANO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	INFORME Y PLANOS
ESTUDIO DE SUELOS	INFORME Y PLANOS
DISEÑO DE ESTRUCTURAL	INFORME Y PLANOS
DISEÑO HIDRO-SANITARIO	INFORME Y PLANOS
DISEÑO ELECTRICO	INFORME Y PLANOS
DISEÑO ARQUITECTÓNICO	INFORME Y PLANOS
PROCESO CONSTRUCTIVO	INFORME
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	INFORME
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INFORME
ANÁLISIS DE RIESGOS	INFORME
PRESUPUESTO DETALLADO	INFORME
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU'S	INFORME

En constancia, se firma en Tunja, en mayo de 2026



**Ing. JULIAN EDGARDO GUERRERO R**  
 Director Técnico

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó Juan David Cepeda Serrano	Contratista	<i>David C.</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		